



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ejercicio de sus atribuciones actualicen el respectivo Mapa Municipal de Riesgos**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, adhiriéndose a la misma el Grupo Parlamentario del Partido de Morena, la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Representante del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto hacer una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"Comúnmente se cree que los desastres son causados únicamente por los peligros naturales, como huracanes o sismos. Sin embargo, la realidad es que la sociedad en su conjunto es vulnerable a estos fenómenos debido a su infraestructura física, organización, preparación y cultura. La vulnerabilidad de una sociedad se refleja en su capacidad para anticipar, resistir y recuperarse de los desastres. Por lo tanto, es importante considerar que los desastres son el resultado de una combinación de factores naturales y sociales."

Aunque no es posible evitar los desastres naturales, podemos reducir significativamente su impacto mediante la planificación, educación y aplicación de medidas de gestión del riesgo. Algunas de las acciones clave incluyen realizar análisis de amenazas, construir infraestructuras resistentes, crear planes de emergencia familiares y comunitarios, además de concientizar a la ciudadanía sobre cómo actuar ante eventos adversos.

Al implementar estas medidas, podemos mitigar los efectos devastadores de los desastres naturales tales como los ocurridos recientemente en el sur de Tamaulipas y norte de Veracruz, así como salvar vidas humanas.

En el numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas se establece la obligación de los Sistemas Municipales de Elaborar el respectivo Mapa Municipal de Riesgos. En tanto que, dentro del mismo ordenamiento, el artículo 26, le atribuye a "la Coordinación Estatal de Protección Civil, el apoyar a las Unidades Municipales de Protección Civil para la elaboración de sus mapas de riesgos".

"Un mapa de riesgo es una herramienta visual y gráfica que permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos potenciales. Este mapa representa gráficamente los riesgos identificados, mostrando el impacto y la probabilidad de ocurrencia que podrían tener. Su objetivo es proporcionar una visión clara e integral de las amenazas a las que está



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

expuesta la organización, permitiendo tomar decisiones informadas e implementar medidas para prevenir y mitigar los riesgos [...] Representan los niveles de pérdidas del sistema expuesto, al cambiar las variables que determinan al peligro y la vulnerabilidad. Por ejemplo, se puede generar una serie de mapas de riesgo para una inundación modificando el periodo de retorno de la lluvia y su intensidad, y manteniendo como sistema expuesto la vivienda. Otro tipo de mapas se obtendrían al mantener constante el peligro y variar la vulnerabilidad de la vivienda. Para la generación de éstos se utilizan sistemas de información y herramientas informáticas".

En conclusión, los mapas de riesgo son aquellos que representan gráficamente en una base cartográfica, la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno, su periodo de retorno e intensidad, así como la manera en que impacta en los sistemas afectables, principalmente caracterizados por la actividad humana (población, vivienda, infraestructura y agricultura).

Se utilizan símbolos o dibujos, para identificar lugares que sirven de punto de referencia, también se emplean colores para señalar las zonas de riesgos que se hayan identificado, por ejemplo: el color rojo para zonas de alto riesgo, el amarillo para zonas de mediano riesgo y el verde para zonas de bajo riesgo, etc.

Para la elaboración de mapas de riesgo, es fundamental contar con información confiable y con un alto nivel de desagregación debido a la complejidad de simular la interacción entre las amenazas, el sistema expuesto y la vulnerabilidad física y social. Se pueden lograr aproximaciones con mapas de índices de riesgo, donde sin llegar a cuantificar el costo esperado como consecuencia de un fenómeno, se puede determinar la probabilidad de pérdida a través de un modelo. Sin embargo, estas simplificaciones requieren validación y calibración previas. Los modelos son desarrollados por instituciones de investigación, pero se deben ajustar después de evaluar los daños y pérdidas ocasionados por un fenómeno y compararlos con los resultados obtenidos de escenarios previos. De esta manera, los modelos pueden mejorarse y representar mejor la realidad.

Dentro de los principales propósitos de su implementación se encuentran:

- **Identificación de riesgos:** Permite identificar y analizar los riesgos potenciales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **Evaluación de riesgos:** Facilita la priorización y evaluación de riesgos según su probabilidad e impacto, lo que permite enfocar recursos en los riesgos más críticos.
- **Toma de decisiones informadas:** Proporciona una representación gráfica clara de los riesgos, lo que mejora la toma de decisiones sobre estrategias de prevención y mitigación.
- **Cumplimiento normativo:** Contribuye al cumplimiento de requisitos legales y normativos nacionales e internacionales al abordar riesgos.
- **Monitoreo y análisis:** Permite un seguimiento y monitoreo fácil y rápido de la gestión de riesgos, lo que facilita el análisis eficiente y oportuno.

Por otra parte, los mapas de riesgos sirven para integrar los Atlas de Riesgos que son sistemas que integran información sobre fenómenos perturbadores a los que está expuesta una comunidad y su entorno. Su estructura está diseñada como una plataforma informática apoyada en sistemas de información geográfica y bases de datos, incorporando los Mapas de peligros por fenómenos perturbadores, Mapas de susceptibilidad, Inventario de bienes expuestos, Inventario de vulnerabilidades, Mapas de riesgos y Escenarios de riesgos.

En otro orden de ideas, los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que se relacionan con que los ayuntamientos tengan actualizado el mapa de riesgos son:

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Esto incluye reducir el riesgo de desastres y mejorar la planificación urbana y la gestión de riesgos.

Meta 11.5 Reducir significativamente el número de muertes y personas afectadas por desastres, y disminuir las pérdidas económicas directas causadas por desastres en relación con el PIB global, con énfasis en proteger a los pobres y las personas vulnerables.

Meta 11.b Aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en práctica políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la resiliencia ante desastres.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además, otros objetivos que podrían estar relacionados con la gestión de riesgos y la planificación urbana son:

Objetivo 13. Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, lo que incluye mejorar la planificación y la gestión de riesgos relacionados con el clima.

Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura: Desarrollar infraestructuras resilientes y sostenibles, lo que incluye la planificación y gestión de riesgos en la construcción y mantenimiento de infraestructuras.

El alcance de la protección de los derechos humanos es especialmente relevante en el caso de un desastre natural de gran magnitud. Por ejemplo, inmediatamente después de producirse el desastre, entre los derechos que se ven generalmente más amenazados estarían el derecho a la vida, el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y a servicios médicos, el derecho al abastecimiento de agua y el derecho a vivienda, vestido y servicios sanitarios adecuados. Por lo que el derecho a la protección civil se encuentra consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 3), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4.1 y 5.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1, 73, fracción XXIII, y 115), la Ley General de Protección Civil, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Salud, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. La Ley de Seguridad Nacional, la Ley General de Víctimas entre otros ordenamientos”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En primer término, la iniciativa en estudio plantea una solicitud respetuosa a los Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo, como instrumento esencial de gestión pública preventiva.

En segundo lugar, esta Diputación Permanente estima que la propuesta resulta jurídicamente viable, al atender un mandato expreso previsto en la legislación estatal aplicable, toda vez que, como se señala en la acción legislativa en estudio, los Sistemas Municipales de Protección Civil tienen la obligación de elaborar el Mapa Municipal de Riesgos, lo que implica mantenerlo vigente y funcional frente a contextos cambiantes, de igual forma, se reconoce que el marco normativo asigna atribuciones de apoyo técnico a la autoridad estatal en la materia, lo cual fortalece la factibilidad de cumplimiento y la coordinación institucional necesaria.

Por otra parte, consideramos procedente la solicitud en razón de su pertinencia social y oportunidad, ya que la función preventiva del Estado en materia de protección civil requiere instrumentos técnicos actualizados que permitan anticipar impactos y orientar decisiones públicas, sobre todo en entidades expuestas a fenómenos hidrometeorológicos y contingencias recurrentes, así, tal como lo refiere el promovente en su iniciativa, no basta la reacción posterior a los siniestros, sino que el enfoque preventivo constituye la vía más eficaz para reducir afectaciones humanas, materiales y económicas.

Asimismo, este órgano dictaminador estima que el Mapa Municipal de Riesgo se configura como una herramienta de planeación que contribuye a la protección de bienes jurídicos prioritarios, pues permite a las autoridades locales identificar zonas vulnerables, establecer prioridades de intervención y orientar políticas de ordenamiento territorial, infraestructura, servicios públicos y atención de emergencias. En consecuencia, su actualización periódica no debe entenderse



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como un acto meramente administrativo, sino como una condición indispensable para la adopción de medidas preventivas y para la correcta asignación de recursos públicos bajo criterios de riesgo.

En consecuencia, la actualización de estos instrumentos fortalece el desempeño municipal y mejora la capacidad de respuesta ante eventualidades, al propiciar que los planes de emergencia, las rutas de evacuación, la identificación de refugios temporales y las acciones de mitigación se fundamenten en información verificada y vigente, además, la acción legislativa en estudio se vincula con una visión de gobernanza moderna, basada en evidencia técnica y con mecanismos de seguimiento.

De igual forma, la propuesta se armoniza con estándares y compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible y reducción del riesgo de desastres, ya que, como se expone en el documento de referencia, la planificación territorial y la gestión de riesgos son componentes relevantes para construir comunidades más seguras y resilientes.

Finalmente, esta Diputación Permanente estima que la solicitud mencionada es una medida idónea para fortalecer la cultura de prevención en Tamaulipas, en tanto incentiva a los Ayuntamientos a consolidar herramientas que salvaguarden derechos humanos como la vida, la salud, la integridad personal y el patrimonio de las familias. En esa tesis, resulta procedente la iniciativa, toda vez que promueve la coordinación institucional, robustece la capacidad municipal y contribuye a un objetivo superior: disminuir riesgos y reducir afectaciones ante fenómenos que, por su naturaleza, exigen preparación, planeación y responsabilidad compartida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo con la obligación establecida en el numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



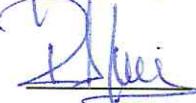
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

 _____
 _____

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICEN EL RESPECTIVO MAPA MUNICIPAL DE RIESGOS.